



## EDICTO

### AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA

La Junta de gobierno Local, de fecha 20 de noviembre de 2020, acordó aprobar las Bases Generales y la Convocatoria para Ayudas Becas Guarderías 2019-2020.-

**Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm 228 de fecha 30/11/2020, se abre un plazo de 15 días naturales contados del 1 al 15 de diciembre de 2020, ambos inclusive para la presentación de solicitudes ( base octava)**

### **BASES Y CONVOCATORIA BECAS GUARDERÍA PARA NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS CORRESPONDIENTE A 2019-2020**

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una subvención destinada a colaborar en el pago de los gastos derivados de atención de niños/as de 0 a 3 años de edad en guarderías.

**Segunda.-** serán beneficiarios de la BECA-GUARDERIA la madre/padre/tutor/a o acogedor/a legal, que trabaje o estudie , de aquellos menores escolarizados en una guardería de 0 a 3 años.

Cuando la madre/padre estén separados de derecho o divorciados, sólo podrá ser beneficiario quien tenga otorgada la guardia y custodia del menor, extremo que deberá estar debidamente justificado mediante la presentación de la documentación que lo acredite.

En el caso de padre/madre soltero/a separada/o divorciado/a que se encuentre conviviendo en otra unidad de convivencia como padres, hermanos ect, sólo se tendrán en cuenta los ingresos del solicitante.

**Tercera.-** El solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado el padre o la madre en el municipio de Granja de Rocamora el último año anterior a la presentación de la solicitud, o una de las siguientes personas:

1.1.- el niño/a para el que se solicita la ayuda.-

1.2 la persona de la que dependa legalmente.

“.-

2.- El/la menor deberá haber estado matriculado/a durante al menos parte del año anterior en alguna de las guarderías.

3.- Los solicitantes deberán presentar justificantes válidos del abono de las mensualidades correspondientes. **Los meses que se consideren válidos a efectos de esta ayuda son enero a junio y de septiembre a diciembre ( un máximo de 10 mensualidades).** Los niños que han cumplido 3 años durante el año en curso, sólo

### **Ayuntamiento de Granja de Rocamora**

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22



Cód. Validación: 339LN34XD5DKDZK3F3GMNLMX | Verificación: <https://granjaderocamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



tendrán derecho a ayudas por los meses de enero a junio ya que a partir de septiembre han tenido oportunidad de estar escolarizados en un Centro Publico Educación Infantil.

4.- La solicitud deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

5.- La solicitante no podrá ser beneficiaria de otra subvención o ayuda pública o privada por el mismo concepto que esta convocatoria. En el caso de que se diese esta circunstancia el beneficiario deberá reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, siendo de aplicación lo preceptuado en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria ( en la redacción dada por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre).

6.- Documentos que acredite que la madre o padre trabajá o estudia :

**Cuarta.-** La solicitud de subvención se formalizara mediante modelo de subvención que figura en el anexo 1 y se presentara en el registro general del ayuntamiento por cualquier procedimiento de los establecidos en el articulo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas .-

**Quinta.-** Importe de la subvenciones y procedimiento para la concesión

**Quinta.-** Importe de la subvención y procedimiento para la concesión.

El importe de la subvención será, como máximo, el 50% del coste mensual de la acción. La totalidad de la subvención nunca superará 200 € de los 10 meses justificados. El pago se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria.

Podrán acceder al sistema de BECA GUARDERÍA, aquellos hombres y mujeres cuyos ingresos de la unidad familiar *no superen 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional* que corresponda al año 2019/2020 multiplicado por 12 meses, ascendiendo a la cuantía de 43.399,96 €/año. En caso de ser familia numerosa, mujer víctima de violencia de género, el solicitante o niño/a a cargo tener alguna discapacidad reconocida, el límite de los ingresos de la unidad familiar no superarán la cantidad de 49.532 €/año/. La unidad familiar que sólo tenga la vivienda habitual, podrá acceder a la BECA GUARDERÍA; los solicitantes que tengan una segunda vivienda, quedan totalmente excluidos.

**Sexta.-** A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI / NIE o Pasaporte del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia (de todas las páginas)

---

### Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22





cumplimentadas). Si no se dispone de éste, se presentará fotocopia compulsada de documento que acredite fehacientemente la fecha de nacimiento del menor y su relación con el solicitante.

Facturas de los abonos de las cuantías correspondientes a las mensualidades, en su caso (originales o fotocopias compulsadas). También se considerará válida una certificación expedida por el titular de la guardería.

Fotocopia de la Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificado Negativo de Hacienda de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad económica de convivencia.

Documento que acredite que la madre o padre trabaja: fotocopia de la cuota de pago del Régimen Agrario u otros Regímenes, certificado actualizado de la empresa en la que trabaja, fotocopia del contrato de trabajo u otros documentos similares que acrediten que la madre o el padre trabaja. Para las madres o padres que se encuentren estudiando, se presentará certificado de estudios, expedido por el centro donde los curse, acreditando la duración de los mismos y encaminados a la obtención de un puesto de trabajo. Debe constar el periodo por el que se solicita la ayuda.

Certificado de Convivencia.

Fotocopia de la sentencia de separación, en su caso.

Documentación acreditativa de la situación de violencia de género, en su caso.

Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.

Fotocopia de la cuenta o libreta donde se desea que se realice el ingreso.

**Séptima.**- El crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria, es de 2000 euros, la suma total de subvenciones individuales concedidas no podrá superar en ningún caso esta cantidad. Si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional a la cantidad de todas y cada una de las subvenciones concedidas.

La revisión del importe de cada una de las subvenciones individuales se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

◇ Importe de la subvención individual inicial multiplicado por coeficiente corrector.





◇ Cálculo del coeficiente corrector: crédito total disponible dividido por la suma total de las subvenciones individuales concedidas.

**Octava.-** El plazo de presentación de solicitudes sera de 15 días naturales a contar a partir de la publicación del edicto y las bases en la pagina web del ayuntamiento(www.aytgranja.com)/sede electrónica/tablón de anuncios. Subvenciones

**Novena.-** En lo no previsto específicamente en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones.

#### MODELO DE SOLICITUD BECA-GUARDERÍA CONVOCATORIA 2019/2020

D\_\_\_\_\_ en su condicione de \_\_\_\_\_ del menor \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificaciones en Granja de Rocamora calle/plaza \_\_\_\_\_ con DNI numero \_\_\_\_\_ , teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

EXPONE. Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones para Beca-Guardería 2019/2020, que se gestionan desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria

SOLICITA: la concesión de la mencionada subvención para lo que aporta la documentación a que hace referencia la clausula Sexta de las bases que rigen la convocatoria.

**En Granja de Rocamora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020**

*firma del solicitante*

**Granja de Rocamora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020**

*firma del solicitante*

---

**Ayuntamiento de Granja de Rocamora**

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22



Cód. Validación: 339LN34XD5DKDZZR3F3GMNLMX | Verificación: <https://granjaderocamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4